



Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas

Deuda y reestructuraciones financieras



Situación actual

El Consejo de Ministros aprobó el pasado 3 de julio el acuerdo por el que se establece el funcionamiento del **Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas**. Dicho fondo, **dotado con 10.000 millones de euros**, resulta de la voluntad de proporcionar apoyo público temporal para reforzar la solvencia de empresas no financieras afectadas por la pandemia del Adscrito al Ministerio de Hacienda. El fondo es **gestionado por un Consejo Gestor a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)** y está regido por lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, ajustándose a la normativa de ayudas de **Estado de la Comisión Europea** y alineado con la estrategia europea de **medidas de apoyo económico público frente a la pandemia**.



Marco temporal

La ayuda podrá otorgarse **hasta de 30 de junio de 2021** o, posteriormente, dentro de los plazos establecidos por la Comisión Europea.



Importes y dotación

- **Dotación de 10.000 millones de euros** con una atribución presupuestaria de 3.000 millones de euros para 2020.
- **El importe mínimo por inversión es de 25 millones de euros** (con excepciones).
- **Sin importe máximo** de inversión.
- Financiación de último recurso para empresas que necesitando, no hayan podido obtener otras alternativas de financiación.

Condiciones y requisitos a cumplir para las operaciones de apoyo público temporal

El procedimiento para la utilización del Fondo, que se iniciará siempre y cuando haya habido una solicitud expresa por escrito de la empresa, exige los siguientes requisitos:

- Constituir una empresa no financiera con domicilio social y principales centros de trabajo en España.
- No constituir una empresa en crisis a 31 de diciembre de 2019. Asimismo, no haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento o hallarse declarados en concurso antes del 31 de diciembre de 2019.
- Que la ausencia de apoyo público temporal recibido con cargo al Fondo produzca el cese de la actividad del beneficiario, o genere carencia de viabilidad a medio y largo plazo. En este caso la solicitud de apoyo deberá ir acompañada de un plan de viabilidad para superar la situación de crisis, describiendo la utilización proyectada del apoyo público solicitado con cargo al Fondo.
- Presentar una previsión de reembolso del apoyo estatal.
- Justificar que el cese de actividad tendría un considerable impacto negativo sobre la actividad económica o el empleo a nivel nacional o regional.
- No haber sido condenada, mediante sentencia firme, a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones o ayudas públicas. Asimismo, estar al corriente, a 31 de diciembre de 2019, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Instrumentos del Fondo

- Podrán consistir en la concesión de préstamos participativos, deuda convertible, la suscripción de acciones o participaciones sociales o en cualquier otro instrumento de capital.
- Podrán utilizarse otras facilidades crediticias, como el otorgamiento de préstamos o la suscripción de deuda privilegiada, ordinaria o subordinada.
- El importe de las operaciones financiadas con cargo al Fondo será no inferior a 25 millones de euros por beneficiario, salvo casos excepcionales debidamente justificados.
- El importe máximo de las operaciones de apoyo público temporal será el mínimo necesario para restituir la viabilidad de la compañía, aunque no podrá implicar una mejora del patrimonio neto de la empresa beneficiaria que supere el registrado a 31 de diciembre de 2019.

¿Cómo puede ayudarle Grant Thornton?

El objetivo es acompañar y ayudar a las compañías durante todo el proceso



FASE 1

Revisión financiera inicial: Estudio de la situación financiera histórica para entender el impacto del COVID-19, así como las necesidades financieras a medio y largo plazo para comprender el grado de solvencia de la compañía.



FASE 2

Cumplimiento de los requisitos establecidos: Análisis de la capacidad de la compañía para poder acceder a las ayudas del fondo, así como la elaboración de la documentación necesaria para la presentación de las mismas.



FASE 3

Confección del plan de retorno de la nueva financiación: Preparación del plan de actuación y reembolso de las ayudas a recibir.



FASE 4

Servicio end to end: Acompañamiento y asesoramiento a la compañía desde la formalización de la operación y hasta el cierre de la misma.

En Grant Thornton contamos con un equipo de especialistas que le ayudará a comprender y abordar los aspectos clave de la situación financiera de su compañía, así como a la toma de mejores y más fundadas decisiones y a la comunicación con todas las partes interesadas.

Actuamos evaluando todos los recursos y posibilidades de ayuda con el fin de preservar el valor de la compañía y minimizar los riesgos para la estabilidad financiera de su empresa. Además, le acompañamos como un socio de confianza durante todo el proceso, desde la solicitud a la recepción de las ayudas.





Sobre nosotros

Somos una firma global líder en la prestación de servicios de auditoría, consultoría de negocio tecnológica y de innovación, y asesoramiento fiscal, legal y financiero.

10 **Oficinas**
Madrid, Barcelona, Bilbao, Castellón, Málaga, Murcia, Pamplona, Valencia, Vigo y Zaragoza

3.500 **Compañías confían en nosotros**

9/10 **Satisfacción de nuestros clientes con el servicio y compromiso del equipo**

En el mundo

+56.000
personas

+140
países

+700
oficinas

80%
de clientes califican nuestro trabajo de excelente en las áreas más importantes para ellos

Contacto

Carlos Asensio

Socio de Financial Advisory -
Deuda y reestructuraciones

Carlos.Asensio@es.gt.com

T. (+34) 91 576 39 99

M. (+34) 656 160 701

Fernando Beltrán

Socio Director de Financial Advisory

Fernando.Beltran@es.gt.com

T. (+34) 91 576 39 99

M. (+34) 650 41 43 56

www.GrantThornton.es



Grant Thornton Spain



GrantThorntonSp



Grant Thornton Spain



grantthorntonsp

© 2020 Grant Thornton S.L.P., Todos los derechos reservados.

"Grant Thornton" es una firma miembro de Grant Thornton International Ltd (GTIL). GTIL y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás. Para más información, por favor visite www.grantthornton.com. Toda la información presentada en este documento tiene carácter meramente informativo.